



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2055/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0001858, Ent. N° 1290/2020)**

VISTO: los estados financieros formulados por Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU) correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2019;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 16/04/2020 a efectos de su visación, conjuntamente con su dictamen de auditoría externa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2019, los correspondientes Estados de Resultados y otros Resultados Integrales, de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado en dicha fecha y las Notas explicativas;

3) que el Tribunal de Cuentas en su Resolución N° 3280/2019 de 30/12/2019 relacionada con la auditoría de los estados financieros de CVU correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018 acordó realizar las siguientes recomendaciones:

- 3.1) Remitir al Tribunal de Cuentas el Presupuesto 2020 dentro del plazo estipulado por el Artículo 159 literal c) del TOCAF.
- 3.2) Presentar ante la Auditoría Interna de la Nación los estados financieros dentro del plazo previsto por el Artículo 177 del TOCAF.



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que se examinó el cumplimiento de las recomendaciones del ejercicio anterior, constatándose que las mismas han sido subsanadas;

5) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados, su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que en razón de lo expresado en los Resultandos 3) y 4), se constató que se ha dado cumplimiento a las recomendaciones realizadas por este Tribunal en instancia de la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2018;

3) que conforme a lo expresado en el Resultando 5), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros de Corporación Vial del Uruguay S.A.(CVU) al 31/12/2019;
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al Artículo 190 de la Ley N° 19.438 de 14/10/2016 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos

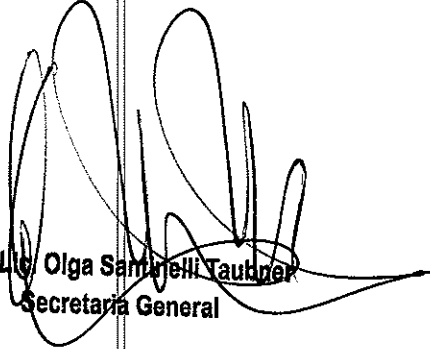


TRIBUNAL DE CUENTAS

con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo”; y

- 3) Comunicar la presente Resolución a CVU, al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Auditoría Interna de la Nación (AIN).

cr


Cra. Lic. Olga Samaniego Tautner
Secretaria General